



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDAD POR SARS-COV-2 (COVID-19)

Actualizado a 5 de abril de 2020

Este documento está basado en el nuevo procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad (31 /03/2020)¹.

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

Indicaciones para la realización del test diagnóstico para la detección del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

En el actual escenario de transmisión comunitaria la detección de infección por SARS-CoV-2 se realizará en las siguientes situaciones y de acuerdo a los procedimientos que se señalan:

A. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.

- Lo solicita el médico que lo atiende en el servicio donde se encuentre.
- El mismo médico se encargará de comunicarle el resultado.
- El Servicio de Medicina Preventiva del hospital se encargará de establecer según el resultado obtenido, las medidas de aislamiento, así como las indicaciones que procedan (*ver apartado comunicación de resultados*).

B. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria, (tos, disnea o fiebre²), de aparición súbita, de cualquier gravedad que pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- a. Personal de centros sanitarios³ y sociosanitarios residenciales en contacto con usuarios⁴

¹ https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf

² No se establece una temperatura mínima, dado que muchos casos cursan con febrícula (T^º desde 37,1)

b. Profesionales de servicios esenciales entre los que se incluyen:

- Policías, bomberos, personal del 112
- Personal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,
- Alcaldes, Consejeros y Gabinetes de los Departamentos del Gobierno de Navarra
- Personal de los servicios de atención a domicilio (SAD) (Ayuntamiento de Pamplona y Mancomunidades)
- Trabajadoras de los Recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género⁵
- Personal de recogida de residuos
- Personal de funerarias
- Personal de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales que prestan atención a los trabajadores incluidos en este apartado B
- y aquellos que, de acuerdo a la situación, puedan considerarse en cada momento como profesionales de servicios esenciales.

El procedimiento a seguir en estos casos será:

- La persona que presenta los síntomas lo solicitará en el teléfono 848 420080 o correo enfconprof@navarra.es⁶) en el caso de las áreas de Pamplona y Estella ó en el teléfono 683 182 501-52753 en horario de 8 a 15 de lunes a viernes o correo enfermera.consejo.profesionales.tudela@navarra.es en el área de Tudela, desde donde se confirmará la indicación de la prueba y concretará día y hora para su realización.
- Posteriormente permanecerá aislado en su domicilio hasta que se obtenga el resultado de las pruebas (Anexo 1).

³ En el caso de oficinas de farmacia, se consideraran esenciales las farmacias unipersonales y únicas (zonas rurales y mayormente dispersas geográficamente), según lo establecido por la Subdirección de Farmacia del SNS-O

⁴ Entendiendo como tales todos los trabajadores, independientemente de su vinculación laboral con el centro en el que están prestando el servicio.

⁵ También se realizarán pruebas en el caso de las mujeres acogidas, dada la dificultad y trascendencia de aislamiento en caso de ser necesario

⁶ En el correo se incluirán los datos de contacto, así como el tipo de profesional y síntomas que presenta



- La comunicación del resultado se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado *comunicación de resultados*.

C.-Se considerará la realización del test diagnóstico en personas especialmente vulnerables:

a. Residentes o que vayan a ingresar en centros sociosanitarios/psicogerítricos con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda⁷.

- Lo solicita el responsable médico del centro haciendo uso del “formulario de solicitud de PCR” a través del correo equipof@navarra.es⁸ en el caso del Área de Pamplona y Estella o en el teléfono 683182501-52753 en horario de 8 a 15 de lunes a viernes o correo enfermera.consejo.profesionales.tudela@navarra.es en la de Tudela.

La solicitud será valorada por el Departamento de Derechos Sociales, ISLPN y Departamento de Salud (Atención Primaria), quienes emitirán en caso favorable un informe de idoneidad y activaran su realización por parte del equipo de muestras.

- El médico responsable se encargará de comunicar el resultado y realizar su seguimiento clínico.
- El responsable del centro se encargará de establecer según el resultado obtenido, las medidas de aislamiento, así como las indicaciones que procedan (*ver apartado comunicación de resultados*).

⁷ La indicación de realización de pruebas a residentes que comiencen con sintomatología en centros sociosanitarios en los que ya se haya confirmado un caso, se realizará con carácter individual en función de las condiciones específicas del centro y del paciente y siempre con el objetivo de optimizar el impacto de diferentes alternativas de aislamiento, tanto en relación a la minimización de riesgo de transmisión entre residentes o trabajadores del centro, como a mejorar su eficiencia en lo relativo a su atención y cuidado. En todo caso siempre siguiendo las directrices establecidas al respecto en la Orden SND/322/2020, de 3 de abril en la que se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

⁸ En el caso de personas que vayan a ingresar en centros sociosanitarios, las pruebas se solicitarán a través de los mismos correos



b. Personas especialmente vulnerables tras una valoración clínica individualizada⁹:

- Lo solicita el médico que lo atiende, según proceda dependiendo de si se encuentra ingresado (procedimiento habitual de solicitud de pruebas en hospital) o en su domicilio (a través del correo enfconprof@navarra.es en el caso del Área de Pamplona y Estella o en el teléfono 683182501-52753 en horario de 8 a 15 de lunes a viernes o a través del correo enfermera.consejo.profesionales.tudela@navarra.es en la de Tudela).
- El mismo médico se encargará de comunicarle el resultado así como de establecer según el resultado obtenido, las medidas de aislamiento, así como las indicaciones que procedan (*ver apartado comunicación de resultados*). Si el paciente está ingresado, será el Servicio de Medicina Preventiva del hospital quien lo haga.

No se realizará el test diagnóstico a aquellas personas no incluidas en los apartados anteriores que presenten infecciones respiratorias agudas leves. Serán consideradas a todos los efectos como **Casos posibles**.

Las personas que se encuentren en esta situación, con cuadro clínico de infección respiratoria (tos, disnea o fiebre) permanecerán aislados en su domicilio (Anexo 1) mientras los profesionales de referencia de su centro de salud lo consideren, de acuerdo a su situación clínica y en cualquier caso no menos de 14 días desde el inicio de los síntomas. El seguimiento y el alta serán supervisados por estos mismos profesionales. En todo caso, si la situación clínica lo requiere, contactará con el 112.

Comunicación de resultados

1. Casos domiciliarios

- a. Si la persona tiene asignado un CIAS, el profesional de Atención Primaria (AP) se encargará de comunicar el resultado:
 - Negativo: el profesional de referencia en AP contactará con la persona para comunicarle el resultado.

⁹ Solo en el caso de pacientes en los que el resultado de la prueba podría suponer una modificación en su tratamiento o seguimiento



No se realizará ninguna actuación a menos que con carácter excepcional ISPLN/Servicio de Prevención de Riesgos Laborales lo considere necesario.

- Positivo: el profesional de referencia en AP contactará con la persona para:
 - Comunicarle el resultado
 - Establecer el seguimiento que se realizará de acuerdo a los protocolos establecidos
 - Indicarle las medidas de aislamiento que debe llevar (anexo 1)
 - Indicarle que contacte con su empresa/servicio de prevención de riesgos laborales para su conocimiento y realización de las acciones necesarias (identificación de contactos estrechos laborales)
 - Indicarle que los contactos estrechos en su entorno personal y familiar deben seguir las recomendaciones que se especifican en el apartado *Manejo de contactos*. Todos ellos deberán contactar con su profesional de Atención Primaria y empresa/servicio de prevención de riesgos laborales a los efectos oportunos.

- b. Si la persona no tiene CIAS: estas gestiones se harán desde el ISPLN (el seguimiento clínico lo realizará el médico que lo atiende)

2. Casos hospitalizados

Estas gestiones se harán desde los Servicios de Medicina Preventiva de los hospitales (excepto la comunicación del resultado, que la hará el médico que lo atiende)

Manejo de contactos

Se clasifica como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.



- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Las recomendaciones para contactos estrechos dependerán de la actividad laboral que desempeñe la persona:

- El seguimiento y manejo de los profesionales de centros sanitarios y sociosanitarios se realizará de acuerdo al procedimiento específico establecido para ellos, en base a la clasificación de los contactos en el ámbito sanitario^{10 11}.
- En el caso de otros profesionales de servicios esenciales, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con el Servicio de Salud Laboral del ISPLN.
- En las personas no incluidas en apartados anteriores y con carácter general, cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho deberá, como medida general, realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente o desde la finalización de los síntomas del caso¹², si es un conviviente (Anexo 1).

Si durante esos 14 días el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer autoaislamiento domiciliario inmediato y contactar con los profesionales de su centro de salud. Se realizará el test diagnóstico en caso de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este procedimiento. No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

Condiciones para el alta

¹⁰ https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Protocolo_Personal_sanitario_COVID-19.pdf

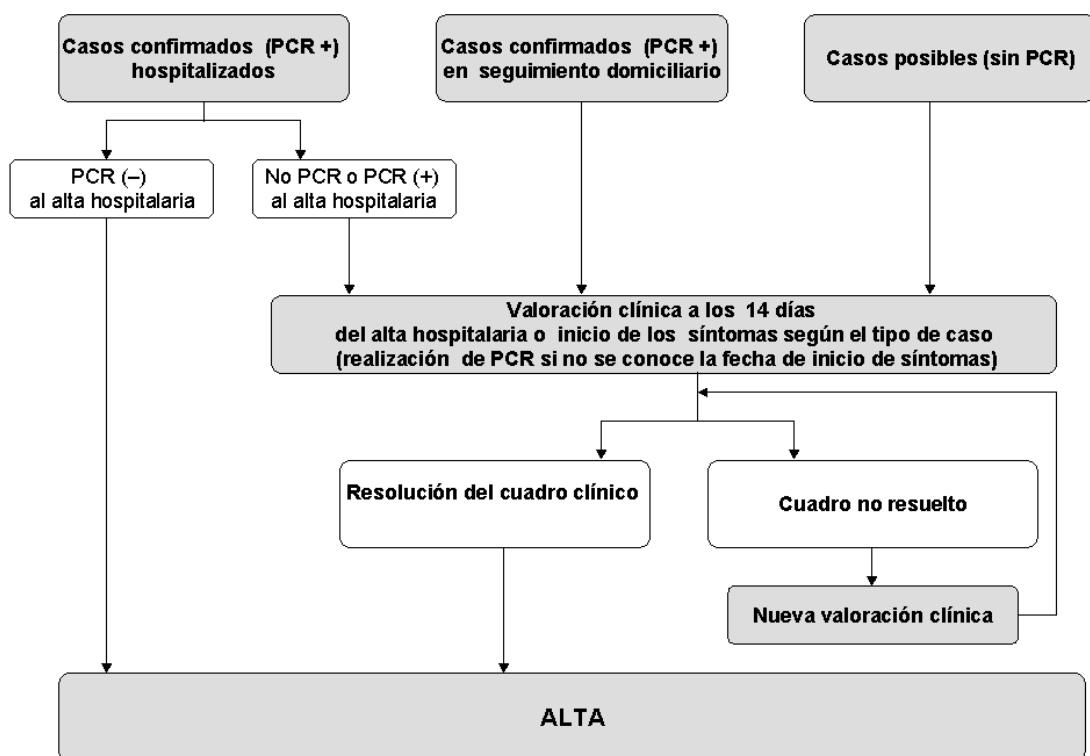
¹¹ En caso de que se requiera realizar pruebas diagnósticas a personal sanitario en seguimiento por ser contacto estrecho, la solicitud la realizará el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a través del correo enfconprof@navarra.es en el caso del Área de Pamplona y Estella o en el teléfono 683182501-52753 en horario de 8 a 15 de lunes a viernes o correo enfermera.consejo.profesionales.tudela@navarra.es en la de Tudela

¹² Desde último contacto si es anterior al de finalización de los síntomas

A efectos de establecer el momento del alta de todos los pacientes en seguimiento se consideran los diferentes tipos

- Casos confirmados que estén o hayan estado hospitalizados
- Casos confirmados en seguimiento domiciliario
- Casos posibles

Con carácter general la indicación de alta se realizará para cada tipo de caso de acuerdo al siguiente algoritmo¹³:

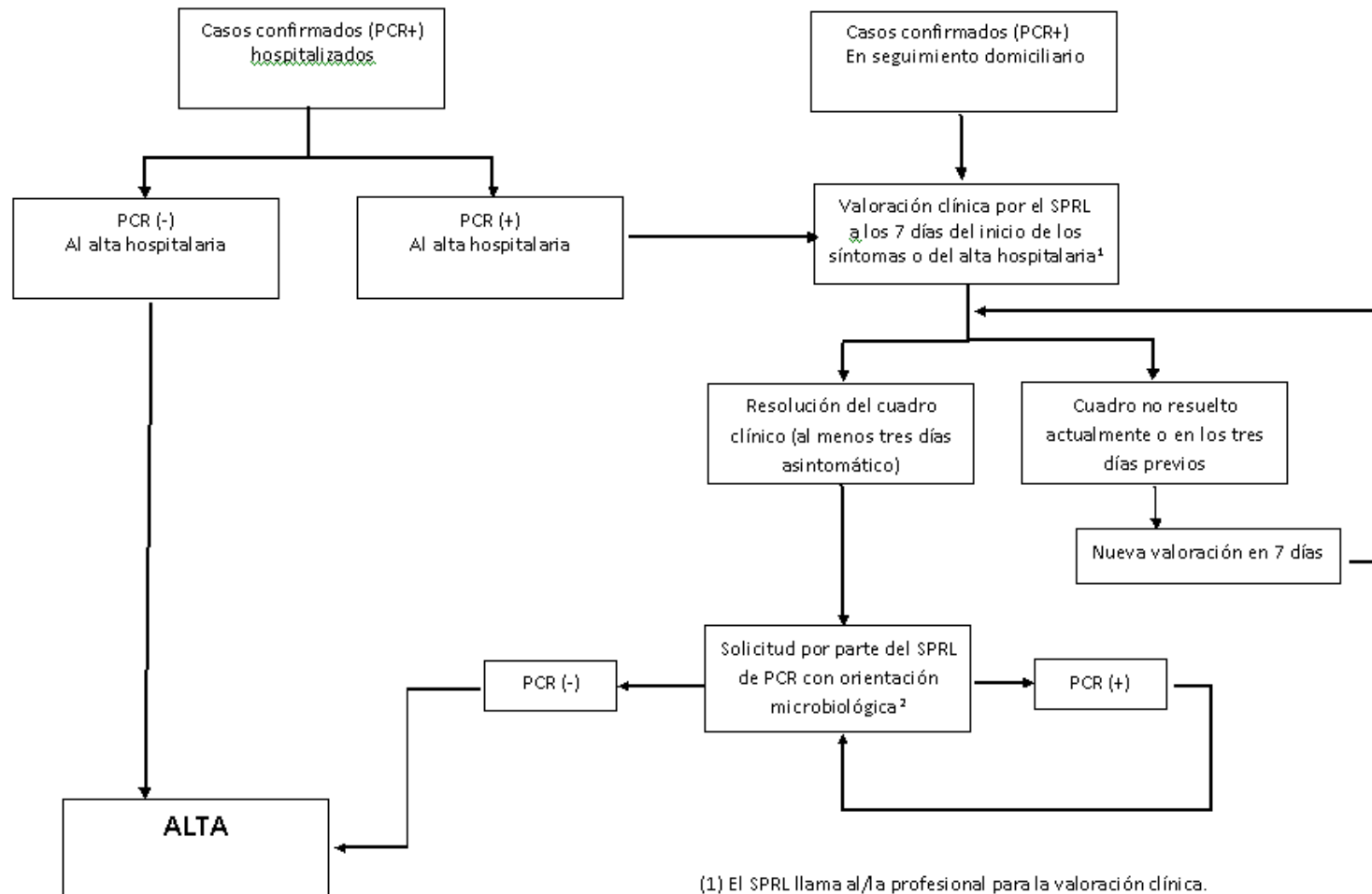


En el caso de profesionales de centros sanitarios y sociosanitarios la indicación se realizará de acuerdo al siguiente protocolo¹⁴

¹³ Los de casos infección moderada o grave en Residencia /Centros Sociosanitario que no ingresan en hospitales por estar en unidades de aislamiento en el propio centro, podrán ser dados de alta de esas unidades cuando su cuadro clínico se resuelva pero deberán permanecer aislados en donde el centro determine durante 14 días más. En los casos de infección leve, se aplicará el protocolo general.

¹⁴ La solicitud de PCR para el alta la realizará el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales/Srvicio de Salud Laboral del ISPLN a través del correo enfconprof@navarra.es en el caso del Área de Pamplona y Estella o en el teléfono 683182501-52753 en horario de 8 a 15 de lunes a viernes o correo enfermera.consejo.profesionales.tudela@navarra.es en la de Tudela

ALGORITMO PARA EL ALTA EN PROFESIONALES DE CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIO CON COVID-19



(1) El SPRL llama al/la profesional para la valoración clínica.

(2) El SPRL con microbiología, estiman la fecha en que procede pedir la 2ª PCR.

El SPRL remite al SUE el listado de peticiones de PCR con el día a partir del que se debe citar. Desde el SUE llaman al profesional para indicarle qué día tiene que acudir.



Sistema de Vigilancia Epidemiológica de COVID- 19 de Navarra.

El Sistema de Vigilancia de COVID- 19 de Navarra incluye los siguientes subsistemas:

- Subsistema de vigilancia de casos posibles de COVID- 19
- Subsistema de vigilancia de casos graves y en grupos de población específicos de COVID- 19 incluyendo la mortalidad
- Subsistema de médicos centinela

1. Subsistema de vigilancia de casos posibles de COVID- 19

Se registran todos los **casos posibles** de COVID-19 y que en Atención Primaria se codifican como A7701 (casos posibles y confirmados, según la definición del procedimiento de actuación nacional)

Este sistema permite valorar la incidencia de la enfermedad en toda la población de forma inespecífica. Se obtienen indicadores de incidencia por las principales variables epidemiológicas de persona (edad, sexo ...) lugar y tiempo.

2. Subsistema de vigilancia de casos graves y en grupos de población específicos de COVID- 19 incluyendo la mortalidad

Registra los **casos confirmados** de todos los laboratorios que confirmen casos en Navarra.

Permite medir la incidencia de forma específica (casos confirmados) de:

- casos graves en toda la población
- casos de cualquier gravedad en grupos específicos
 - profesionales sanitarios en particular y en general de servicios esenciales
 - residentes en centros de mayores.

Los casos graves se cruzarán con la mortalidad diaria y permitiendo medir la magnitud que COVID tiene en la mortalidad.



3. Subsistema de médicos centinela

Permite caracterizar los de casos posibles y confirmados, estimar la incidencia de casos confirmados en la población y la presencia y variantes de los diferentes virus vigilados (gripe, VRS adenovirus, SARS- CoV-2...)

Este sistema permite estimar la incidencia de la enfermedad en toda la población de forma específica. Se obtienen indicadores de incidencia por las principales variables epidemiológicas de persona (edad, sexo ...) lugar y tiempo.

Este sistema se pondrá en marcha cuando la situación lo aconseje y en función de la disponibilidad de realización de pruebas



Anexo 1.

Recomendaciones que con carácter general se aplicarán para aislamiento de casos confirmados (prueba diagnóstica positiva) o posibles (cuadro clínico compatible pero sin prueba diagnóstica)

Son medidas dirigidas a evitar que puedan infectar a otras personas

Deben permanecer sin salir de su domicilio el tiempo que le indiquen los profesionales sanitarios que le atienden, pero nunca menos de 14 días desde el comienzo de los síntomas o en caso de que haya estado hospitalizado, desde el alta, adoptando las siguientes medidas

- Permanecerán en una habitación individual bien ventilada y preferiblemente con la puerta cerrada.
- Si fuera posible, usar su propio baño, Si no fuera posible y hubiera que compartirlo, limpiarlo después de utilizarlo con lejía (2 tapones -30ml- de lejía en 1 litro de agua)
- Restringir al mínimo imprescindible las salidas de la habitación. Si es imprescindible hacerlo, cuando salga, llevar mascarilla y mantener la distancia de seguridad entre personas de 2 metros.
- Se debe restringir al mínimo las entradas a la habitación por parte del resto de los convivientes. Cuando lo hagan, deberán llevar puesta una mascarilla (una mascarilla quirúrgica normal es suficiente), estar el menor tiempo posible y en la medida de lo posible mantener la distancia de seguridad entre personas de 2 metros.
- Deberá seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria, cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar, con pañuelos desechables o el codo flexionado, lavándose las manos inmediatamente después.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón.
- Limpiar las superficies que se tocan a menudo con lejía (2 tapones -30ml- de lejía en 1 litro de agua)
- No compartir enseres (utensilio de aseo, vajilla, sábanas, mantas etc.)
- Usar el lavavajillas o fregar la vajilla con agua caliente y jabón.
- No sacudir la ropa, usar guantes o lavarse las manos después de tocar la ropa sucia. Lavarla en lavadora a más de 60 grados. Deberá dejarse secar por completo.
- Tener un cubo de basura de pedal con bolsa en la habitación para los residuos y desecharla cerrada (bolsa 1). Fuera de la habitación, introducirla en otra con los



guantes y la mascarilla de quién cuida (bolsa 2). Cerrarla, e introducirla en una nueva bolsa (bolsa 3) y cerrarla. Lavarse las manos. Echarla en el contenedor verde de restos. No reciclar nada.

En caso de agravarse la enfermedad contactará con los profesionales de referencia de su centro de salud en horario habitual o con el 112 comunicando que se encuentra en aislamiento por COVID-19.

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg

<https://www.navarra.es/es/web/coronavirus/recomendaciones>



Recomendaciones que con carácter general¹⁵ se aplicarán para el tiempo de cuarentena en el caso de contactos estrechos con casos confirmados (prueba diagnóstica positiva) o posibles (cuadro clínico compatible pero sin prueba diagnóstica)

Son medidas dirigidas a la identificación precoz de la enfermedad para evitar nuevas transmisiones

Deben permanecer sin salir de su domicilio durante 14 días desde el último contacto con el caso si no es conviviente o desde la finalización de los síntomas del caso¹⁶, si es un conviviente, adoptando las siguientes medidas:

- Vigilar la aparición de síntomas respiratorios (fiebre, tos seca o dificultad para respirar)
- Si aparece de forma repentina alguno de estos síntomas, permanecer en el domicilio y llamar a su centro de salud, donde se valorará su situación y se establecerán las medidas oportunas. Fuera del horario de atención de su centro, si se necesita atención médica urgente, llamar al 112.
- Adoptar **las recomendaciones básicas** para prevenir el coronavirus:
 - Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón o con desinfectante alcohólico
 - Si se tose o estornuda, cubrirse la boca con el antebrazo o con un pañuelo.
 - Utilizar pañuelos desechables y tirarlos al cubo de basura o a la papelera.

¹⁵ Estas recomendaciones se adaptarán con carácter individual dependiendo de la actividad laboral que realice la persona. Su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales le indicará que hacer en cada caso.

¹⁶ Desde último contacto si es anterior al de finalización de los síntomas